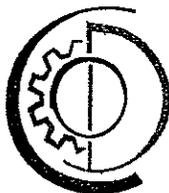


Consejo de **Desarrollo Ocupacional** - Recursos Humanos

MEMORIAL ADMINISTRATIVO WIA - 5- 2008

- FECHA** : 20 de agosto de 2008
- A** : Alcaldes, Presidentes de Juntas Locales, Directores Ejecutivos de las Áreas Locales bajo la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora, Ley Pública 105-220 de 8 de agosto de 1998, (WIA, por su siglas en inglés).
- ASUNTO** : Política Pública para implantar la dispensa para autorizar la utilización de fondos WIA (hasta \$5,000 por persona) para capitalizar en proyectos de autoempresa.
- BASE LEGAL** : Sección 181(e), Plan Estatal de Dos Años (2007-2009) bajo el Título I de WIA aprobado en mayo de 2005 y modificado en junio de 2007.
- JURISDICCIÓN** : Este Memorial aplica al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos como nivel estatal y a las Áreas Locales de Inversión en la Fuerza Trabajadora como directriz de política pública y guía para utilizar fondos de WIA para la capitalización de pequeños negocios.
- DEROGACIÓN** : Ninguna.
- OBJETIVO** : Este Memorial persigue los siguientes objetivos:
- Operacionalizar la dispensa de los fondos de capitalización (\$5,000) tanto a nivel del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH) como de las Áreas Locales.
 - Extender a las Áreas Locales la aplicabilidad de la dispensa para brindar más alternativas a las personas interesadas en proyectos de autoempresa.



- Establecer una Política Pública uniforme de cómo el CDORH y las Áreas Locales deberán operacionalizar la dispensa.

I. TRASFONDO DE DISPENSA APROBADA

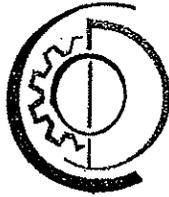
La referida dispensa para la disposición contenida en la Sección 181(e) que limita el uso de fondos para capitalización de negocios, fue solicitada por la Junta Estatal, según establecido en el documento de solicitud presentado en la Modificación al Plan Estratégico de Dos Años 2007-2009 y aprobado mediante comunicación del 13 de septiembre de 2007 de Emily Stover, Subsecretaria de la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento del Trabajo Federal. En la solicitud se establece, que el programa será trabajado como un proyecto de la Junta Estatal, en coordinación con diferentes entidades colaboradoras luego de establecida la política de criterios de elegibilidad que podría operacionalizar este programa.

La dispensa se solicitó, con el propósito de ayudar a empresarios potenciales con bajo nivel de ingresos y a grupos de trabajadores desplazados que intentan establecer un nuevo negocio. La utilización de los fondos estará condicionada a la aprobación de otros fondos provenientes de otras fuentes públicas y privadas de financiamiento, que obtengan o estén en proceso de obtener los participantes o las entidades colaboradoras.

La dispensa autoriza al Estado a utilizar fondos de la Reserva Estatal, para desarrollar un programa para la capitalización de pequeñas empresas hasta un máximo de cinco mil dólares (\$5,000). La actividad debe ser desarrollada en coordinación con adiestramiento empresarial o de microempresas para los individuos a beneficiarse del adiestramiento.

Se solicitó la dispensa como parte del nuevo énfasis de la Employment and Training Administration (ETA), de apoyar con fondos WIA las estrategias de desarrollo económico trabajándose a nivel de los estados. A tono con esto, se apoyarán las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Económico del Gobernador, entre estas:

- Apoyo al de Aquí
- Llave para tu Negocio
- Proyectos de Desarrollo Empresarial



II. ELEMENTOS CONTENIDOS EN LA DISPENSA

Cuando se redactó la solicitud de dispensa, se incluyeron unos elementos que obligan a que en el aspecto operacional se garantice que éstos estén presentes. Es decir, para viabilizar la dispensa es necesario garantizar que se cumpla con los siguientes elementos:

1. Que los fondos WIA sirvan de complemento a los esfuerzos adoptados por el Gobierno Estatal y el Gobierno Local (Leverage).
2. Que las ayudas provistas a través de WIA sean canalizadas mediante alianzas con corporaciones locales de desarrollo comunitario, Administración de Pequeños Negocios, instituciones financieras debidamente organizadas para generar y trabajar con alternativas de financiamiento, y a través de otros recursos "In kind" para el desarrollo de negocios.
3. Los fondos podrán utilizarse para préstamos directos al cliente como garantía de préstamo, para compra de equipo o para asistir en los costos iniciales (start-up-costs) de un nuevo negocio.
4. La otorgación de los fondos estará condicionada a que la persona evidencie haber completado un adiestramiento de Desarrollo Empresarial, y el haber recibido la aprobación de un Plan de Negocio de la institución colaboradora.

III. ESTRUCTURA OPERACIONAL PARA TRABAJAR CON LOS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN

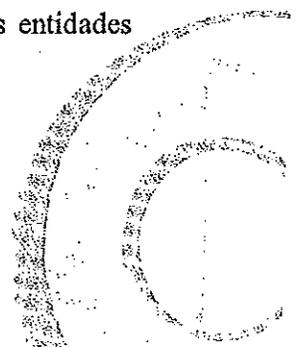
A los efectos de operacionalizar el uso de la dispensa se trabajará con tres (3) niveles.

Nivel Estatal/ CDORH

Entidades Colaboradoras

Las entidades colaboradoras serán aquellas mencionadas en la solicitud de dispensa, además de otras instituciones financieras debidamente organizadas que trabajen en Puerto Rico con individuos y pequeños negocios, en torno a montaje corporativo y/o financiamiento de negocios.

El CDORH cuenta con un modelo de acuerdo escrito o alianza, con las entidades mencionadas en el trasfondo de la dispensa aprobada.





Las instituciones escogidas serán evaluadas a base del tipo de clientela potencial, que normalmente trabaja la entidad, y que se presume pueda ser elegible para los fondos de capitalización.

Las instituciones colaboradoras trabajarían de la siguiente manera:

1. Prepararán un análisis de los clientes o egresados que ya tengan su Plan de Negocios. Prepararán y someterán un análisis de los clientes o egresados que ya tengan su diploma y plan de negocio, en donde se indique el nivel de capacidad del individuo para allegar financiamiento o recursos de otros fondos (leverage) para el montaje de su negocio. Como parte del análisis, deberán establecer si no han podido comenzar su negocio por no tener el financiamiento básico y que a su entender consideran que con la ayuda de los \$5,000 se haría viable la empresa.
2. Proveerán un análisis de la manera en que la entidad propone se puede ayudar al candidato, ya sea como colateral de préstamo, compra de equipo, etc.
3. Luego de identificados los candidatos, éstos serán referidos al CDORH, a la unidad designada, mediante hoja de referido diseñada, incluida en este Memorial.

Las Áreas Locales que interesen implantar el uso de fondos de Capitalización deberán notificar al CDORH de su intención, y deberán utilizar los acuerdos desarrollados por el CDORH.

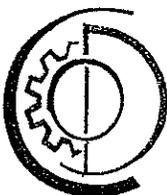
Estructura de Trabajo en CDORH y Nivel local

A los efectos de trabajar los Acuerdos y referidos del fondo de capitalización, no se requiere establecer una estructura separada sino la asignación de funciones y deberes entre el personal operacional programático existente, según se expone a continuación.

Un Manejador de Casos

Esta persona será responsable, de evaluar los candidatos referidos por las entidades colaboradoras, no sólo desde la perspectiva de elegibilidad, sino de las posibilidades de éxito en su empresa, específicamente observando su:

- Nivel de motivación y entusiasmo
- Deseo de superación
- Compromiso de éxito
- Trayectoria familiar
- Destrezas académicas
- Otras



También velará por cumplir con el proceso de registro y posteriormente el seguimiento para proveerle apoyo personal y/o buscarle recursos que le provean asistencia técnica, de necesitarla. Además, velará por obtener la data para los indicadores de ejecución.

Un Asistente de Contabilidad

Su función será evaluar, considerando ejecución de todos los candidatos, cuáles negocios podrían ser más exitosos poniéndolos en orden de prioridad. Además, dará seguimiento a las propuestas aprobadas para determinar qué posible ayuda, si alguna, se le puede proveer para guiarlo al éxito.

Este equipo de trabajo preparará un portafolio para cada candidato que contendrá:

1. La documentación que lo hace elegible.
2. Recomendaciones específicas de porqué se debe aprobar el proyecto y deberán desarrollar una tabla de puntuación para que se tenga un criterio uniforme en el proceso.

Luego de haber documentado cada caso, se someterán al Comité de Evaluación de Propuesta del Nivel Estatal, o a un Comité nombrado por la Junta Local si es el nivel Local, para que sea éste quien haga la selección final de los candidatos. En vista de que estas personas tienen urgencia de poner a operar sus negocios, el proceso de aprobación debe expeditarse tanto en la fase de evaluación, como de aprobación del comité, por lo tanto las personas que vengán a formar parte de esta nueva unidad deben dominar las funciones que se les asignen.

En aquellos casos en que el Área Local haya establecido el programa de acuerdo con los parámetros aquí especificados, y de agotarse los fondos separados para capitalización, se podrá referir candidatos cualificados al nivel estatal. Estos candidatos deberán ser referidos por la Junta Local y serán evaluados por el Comité del Nivel Estatal de acuerdo con el procedimiento establecido. Se referirá al participante con el Formulario de Referido preparado.

Por otro lado, es necesario que se organice un equipo de profesionales que puedan servir de apoyo a estos nuevos empresarios, tanto en la fase inicial del proyecto como subsiguientemente. Los recursos pueden provenir de distintas fuentes tales como:

- Organizaciones con las cuales se hicieron las alianzas



- Recursos internos
- Profesionales que actualmente están contratados bajo las alianzas
- Coordinaciones con instituciones educativas
- Agencias gubernamentales
- Miembros de las Juntas Locales, entre otros

IV. FUENTES DE FUTUROS EMPRESARIOS

La UETDP y las Áreas Locales cuentan con un banco de personas atendidas en desplazamientos, de entre las cuales se determinará personas interesadas y con potencial para cursos de Desarrollo Empresarial para referirlos a las entidades colaboradoras, y luego de beneficiarse de los cursos, serían éstos los de mayor prioridad al momento de ser referidos para recibir los fondos de capitalización.

Esta etapa se trabajará para el Año Programa 2008-2009.

V. ELEMENTOS FISCALES

Luego de aprobados los casos o clientes que han sido referidos al Comité de Evaluación, se enviará el portafolio a la Unidad Fiscal quien se comunicará con el participante procediendo a otorgarle un boleto (voucher).

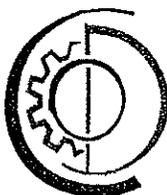
El boleto establecerá que se le está otorgando \$5,000 para desarrollo de su negocio. También establecerá el modo de pago e indicará la persona de contacto y su teléfono, en caso de dudas.

Bajo condiciones normales, la Unidad Fiscal lo que hará es abrir una línea de crédito o cuenta por cobrar y todo pago se hará mediante facturación directa al Consejo o al Área Local. No obstante, si el desembolso fuera para el pago necesario para la permisología, o un pago similar, el participante traerá evidencia de lo que le cuesta y se hará un cheque a nombre de la entidad.

No se le entregaran fondos (\$5,000) directamente al participante.

VI. DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo al lenguaje establecido por el Gobierno Federal, en la carta en donde se aprobó la dispensa, las personas seleccionadas para los \$5,000 para la capitalización



deberán ser desplazadas o económicamente desventajadas. Por lo tanto, para ser elegible será necesario presentar evidencia de:

1. La documentación que permitirá declararlo desplazado o económicamente desventajado.
2. Presentar un certificado o diploma evidenciando que completó un curso de Desarrollo Empresarial o Microempresas de una institución acreditada.
3. Contar con un Plan de Negocios aprobado por la entidad colaboradora o Institución en donde obtuvo el diploma o por la entidad colaboradora.

VII. MONITORIA

Además del seguimiento rutinario, conforme a cómo se va desarrollando el proyecto, es indispensable que como parte del Plan Semestral de Monitoría, se incluyan casos aprobados bajo la dispensa. El Monitor no sólo velará por la utilización correcta de los fondos, sino que deberá proveer un informe sobre la situación presente y cuál considera será el comportamiento futuro del proyecto.

EFFECTIVIDAD

: Esta directriz tiene efectividad inmediata.

INFORMACIÓN ADICIONAL

: Para información adicional, favor de comunicarse con la Oficina de Planificación y Evaluación del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, al teléfono (787) 754-5504 extensiones 323 ó 284.

Fecha

8/20/2008

Alejandro J. Riera Fernández
Director Ejecutivo

Anejos: Carta de Referido y Formulario de Referido
Modelo de Acuerdo con Entidades
Carta de Invitación a Entidades
Formulario de Información de Entidad

MODELO DE CARTA Y REFERIDO

Fecha

Sr(a). _____

Estimado (a) señor(a): _____

Someto ante su atención a _____ para ser considerado en recibir el beneficio del fondo de capitalización. Conforme al acuerdo establecido en la alianza. Le anejo un análisis en el cual identificamos de qué modo entendemos el candidato mejor puede utilizar los fondos.

Por otro lado, hemos notificado al candidato que se le estará solicitando diferentes documentos para determinar si es elegible y que unos de los documentos que debe presentar es el diploma o certificado del curso de Desarrollo Empresarial y el Plan de Negocios aprobado.

Firma



FORMULARIO DE REFERIDO
CLIENTELA POTENCIAL
PROGRAMA DE CAPITALIZACIÓN DE NEGOCIOS

ENTIDAD COLABORADORA: _____

PERSONA QUE REFIERE: _____ TEL. _____

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: _____ SEGURO SOCIAL _____

DIRECCIÓN: _____

TIPO DE EMPRESA O NEGOCIO CLIENTE POTENCIAL: _____

BREVE DESCRIPCIÓN ESTATUS CLIENTE:

CURSOS O CERTIFICACIONES PEQUEÑOS NEGOCIOS CON QUE CUENTA EL CLIENTE:

CARACTERISTICAS EMPRESARIALES DEL CLIENTE:

CAPACIDAD DE ALLEGAR RECURSOS O FINANCIAMIENTO DEL CLIENTE:

DATOS DE SITUACIÓN ECONÓMICA: _____

ESTATUS PLAN DE NEGOCIOS: _____

RECOMENDACIÓN DE ENTIDAD EN TORNO A USO DE FONDOS DE CAPITALIZACIÓN:

FECHA _____ FIRMA _____

REPRESENTANTE ENTIDAD

ANEJOS: COPIA DE PLAN DE NEGOCIOS
CERTIFICACIONES



JUNTA ESTATAL SISTEMA DE INVERSIÓN EN LA FUERZA TRABAJADORA

BOLETO
OTORGACIÓN FONDOS PARA CAPITALIZACIÓN DE NEGOCIO

Este documento hace constar que el Sr. (a) _____ ha recibido una aprobación de \$5,000 para ayudarlo en el desarrollo de su Negocio. Que el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH) otorga estos fondos para utilizarlos como garantía de préstamos, para comprar equipo o para asistir en los costos iniciales (start-up-costs) de su negocio.

Para cualquier asunto con relación a este Boleto de Capitalización favor comunicarse con

_____.

FECHA OTORGACIÓN: _____

FECHA VIGENCIA: _____

Alejandro J. Riera Fernández
Director Ejecutivo

Director (a) Gerencia Fiscal